

ACTA NÚMERO CINCO – SESIÓN ORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las quince horas con treinta minutos del día once de febrero de dos mil veintidós, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria, presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamileth Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecilia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto; Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathaly Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal y con la asistencia del Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA: a)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Directora de Centro Escolar Comunidad San Fernando, de fecha 10 de enero 2022 y recibida en la secretaría el 02 de febrero 2022, en la que en síntesis, solicitan la autorización para ampliación de la porción número uno y ordenar su medición, hasta la procesadora de desechos sólidos. ***Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Directora de Centro Escolar Comunidad San Fernando y se remitirá a la Unidad Legal y a Sindicatura para que realicen análisis y presenten informe. Dicha nota consta en archivo de Secretaría para su verificación.*** **b)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Junta Directiva del Sector Unido, de fecha 24 de enero 2022 y recibida en la secretaría el 02 de febrero 2022, en la

que en síntesis, solicitan intervención de una cárcava en la comunidad. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Junta Directiva del Sector Unido y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y a la Unidad de Gestión de Riesgos para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría para su verificación.** c) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Directiva Central La Isla Número 2, de fecha 24 de enero 2022 y recibida en la secretaría el 02 de febrero 2022, en la que en síntesis, solicitan reparación de la entrada principal de la colonia. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Directiva Central La Isla Número 2 y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría para su verificación.** d) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de María Celia Córdova, de fecha 31 de enero 2022 y recibida en la secretaría el 02 de febrero 2022, en la que en síntesis, solicita la construcción de un muro de contención en Barrio San Sebastián Cantón Plan del Pino. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de María Celia Córdova y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y a la Unidad de Gestión de Riesgos para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría para su verificación.** e) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Junta Directiva de Parcelación Rosita, de fecha 19 de enero 2022 y recibida en la secretaría el 02 de febrero 2022, en la que en síntesis, solicitan Ejecución de proyecto de Introducción de aguas negras en la Parcelación Rosita, en conjunto con ANDA. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Junta Directiva de Parcelación Rosita y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realice la inspección correspondiente y de seguimiento. Dicha nota consta en archivo de Secretaría para su verificación.** f) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Junta Directiva de Comunidad San Pablo, de fecha 04 de febrero 2022 y recibida en la secretaría el 07 de febrero 2022, en la que en síntesis, solicitan colaboración con mano de obra calificada para realizar construcción de gradas en comunidad. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Junta Directiva de Comunidad San Pablo y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría para su verificación.** g) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de María Marlen Menjivar, de fecha de enero 2022 y recibida en la secretaría el 07 de febrero 2022, en la que en síntesis, solicitan reparación de gradas en pasaje de Colonia Esperanza Km 7 carretera Troncal del Norte. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de María Marlen Menjivar y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de**

Secretaría para su verificación. h) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Directiva de Colonia San Antonio Avenida Barcelona Sur Km 11 Carretera Troncal del Norte, de fecha 08 de febrero 2022 y recibida en la secretaría en la misma fecha, en la que en síntesis, solicitan reparación de calles de los pasajes de la comunidad. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Directiva de Colonia San Antonio Avenida Barcelona Sur Km 11 Carretera Troncal del Norte y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría para su verificación.**

i) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Comunidad Monte María, de fecha 10 de febrero 2022 y recibida en la secretaría en la misma fecha, en la que en síntesis, solicitan la reparación de la calle principal de la comunidad. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Comunidad Monte María y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría para su verificación.**

2.- ACUERDOS: Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I) Que la Delegada Contravencional, Licenciada Fátima Pineda, presenta ante este Concejo el informe y el expediente del proceso sancionatorio en contra de José Feliciano Mejía Cruz, representante legal de la empresa -----
--- en el que expresa que el procedimiento administrativo sancionatorio se inició por denuncia ciudadana, recibida por escrito ante esta Unidad, el cual ha iniciado con la imposición de la esquila número: uno cuatro seis siete (1467) en donde se atribuye las contravenciones de: “Instalación de establecimientos o desarrollo de actividad comercial sin permiso correspondiente” y “Sustancias que perjudican la salud”, regulada y sancionada en los Artículos 57 y 67 de la Ordenanza Para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Ciudad Delgado; por medio de la cual se le emplazó al señor José Feliciano Mejía Cruz, con Documento Único de Identidad número: -----; quien es el representante legal de la empresa -----, ubicada en Barrio Paleca, primera calle La Ronda, número 1-B; la cual se dedica a la fabricación de closets metálicos. **II)** Que Habiéndose cumplido con las formalidades del debido proceso y con base al artículo 14 de la Constitución de la República, Artículo 131 del Código Municipal, Artículo 20 de la Ley Marco Para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Ciudad Delgado y Artículos 66, 93 literal C, Artículos 89, 105, 107 y 109 de la Ordenanza Para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Ciudad Delgado, la Delegada Contravencional, realizó el siguiente fallo: **a)** Condenar al señor José Feliciano Mejía Cruz, propietario de -----
-----, al pago de la multa por la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00), por infringir el Artículo 57 de la Ordenanza Para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Ciudad Delgado; la cual regula y sanciona la contravención

de “Instalación de establecimientos o desarrollo de actividad comercial sin permiso correspondiente”; y QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00), por infringir el Artículo 67 de la Ordenanza Para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Ciudad Delgado; el cual regula “Sustancias que perjudique la salud”; haciendo un total de multa a pagar de UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00); esto tomando en cuenta la ocurrencia de circunstancias agravantes, pero a su vez considerando la situación económica del contraventor, se ha establecido el pago mínimo de lo que establece el Art. 93 liberal c), a pesar de ser consideradas infracciones MUY GRAVES, según el Título IV, Capítulo III, sección III y Capítulo IV, sección III, de la Ordenanza para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Ciudad Delgado; dicha multa tendrá que ser pagada en el término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. **b) CIERRE DEFINITIVO**, para la empresa -----, instalada en Barrio Paleca, Primera Calle La Ronda, casa # 1-B, de este municipio, por medio de su propietario señor José Feliciano Mejía Cruz, con base a lo que establece el Art. 37 y 89 de la Ley Marco y Ordenanza para la Ordenanza Para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Ciudad Delgado, respectivamente; por encontrarse funcionando de forma ilegal y por ser un contraventor reincidente tal como consta en el expediente del presente procedimiento administrativo sancionatorio. **III) Que La resolución final fue notificada en legal forma, a las nueve horas con cuarenta y dos minutos, del día trece de abril de dos mil veintiuno, transcurriendo los quince días hábiles que establece el art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para interponer el recurso de apelación sin que hay hecho uso de tal derecho. Por tanto, con base a la solicitud de la Delegada Contravencional, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1) Autorizar e Instruir al Representante Legal de la Municipalidad, para que en conjunto a la Delegada Contravencional, Sindicatura Municipal y la Unidad Legal, se declare en firme la resolución final y continúen con el procedimiento de ley correspondiente. COMUNIQUESE. *Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I) Que de conformidad al Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad del Concejo el Velar por la Buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. II) Vista la solicitud de la Tesorera Municipal con el Visto Bueno de la Gerencia Financiera, de la elaboración de especies municipales según el siguiente detalle://////////*****

Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Total
Ticket de parqueo vehículo liviano	30,000	\$0.0150	\$450.00

Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y con base al Artículo 31 numeral 1, y artículo 5 del Decreto Número 209 de fecha 17 de noviembre de 2021 y publicado en el Diario Oficial Número 219, tomo 433 de fecha 17 de noviembre de 2021, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice la compra al contado de especies municipales detalladas anteriormente ante el MINISTERIO DE HACIENDA, autorizando en consecuencia la erogación por un monto total de**

CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$450.00). COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO:** I) Que de conformidad al Artículo 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la república, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. II) Que el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), expone que tienen el deseo de colaborar y apoyar a la Municipalidad de Ciudad Delgado mediante la firma del convenio de "MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD Y LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY GENERAL DE JUVENTUD, POLÍTICAS SECTORIALES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA DESARROLLO DE LA JUVENTUD", cuyo objetivo es establecer los lineamientos, responsabilidades y compromisos entre INJUVE y la Municipalidad para la ejecución de la Política Nacional de Juventud y Políticas Sectoriales contenidas en la Ley General de Juventud, en el marco de la estrategia "Gobierno Joven, en favor de la juventud salvadoreña". Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y con base al Artículo 30 numeral 11 y Artículo 31 numeral 8 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** 1) Autorizar al Licenciado Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal, para que suscriba el convenio de MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD Y LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY GENERAL DE JUVENTUD, POLÍTICAS SECTORIALES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA DESARROLLO DE LA JUVENTUD. El cual entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma. 2) Instruir al Departamento de Comunicaciones institucional para que realice las actividades de promoción y divulgación inmersas en el convenio. 3) Asignar a la Licenciada Mayra Karina Cuéllar, Gerente Social, para que realice la administración, supervisión y monitoreo de las acciones contenidas en el referido convenio y que comparta los resultados del mismo. COMUNIQUESE. **Con Diez Votos a Favor y Cuatro Votos Salvados, por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua; Décima Regidora Propietaria; quienes manifiestan que La orden tácita del alcalde con respecto a la línea de construcción no existe; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; de conformidad al Artículo 34 numeral 1, y quien manifiesta que No se opone a ninguna obra que beneficie a la población; pero que a su criterio se cuenta con el equipo técnico para que la supervisión externa sea hecha por el personal técnico de la municipalidad y no se tiene claridad de quien sería el administrador de contrato del proyecto y quien dará garantía que el proyecto será ejecutado en el periodo estipulado, de 60 días; de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO:** I) Vista la carpeta técnica para el sub proyecto ASFALTADO DE CALLE LAS CAMELIAS TRAMO COMPLETO, CANTÓN PLAN DEL PINO, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, presentada por el Gerente de

Obras Municipales Ad-Honorem, Oscar Gustavo Mondragón y formulada por el Arquitecto William Torres, Técnico de la Unidad de Desarrollo Rural de esta municipalidad; y después de revisar dicho documento, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y de conformidad al Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar en todas y cada una de sus partes la carpeta técnica para el sub proyecto ASFALTADO DE CALLE LAS CAMELIAS TRAMO COMPLETO, CANTÓN PLAN DEL PINO, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por un monto total de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$55,779.39), el cual será financiado con Fondos de Préstamo. **2)** Instruir a la Gerencia Financiera, para que por medio del Departamento de Presupuesto realice la reforma presupuestaria, en caso de ser necesario. **3)** Autorizar a la UACI para que realice el proceso de ley correspondiente para contratar a persona natural o jurídica para la ejecución de la obra; también se autoriza a la UACI para que realice el proceso de ley correspondiente, para la contratación de la supervisión externa del proyecto, por un monto de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO 97/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,788.97); en consecuencia, se autoriza al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez, para que suscriba las órdenes de compra o contratos correspondientes. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que haga la correspondiente provisión de fondos para la ejecución del proyecto por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto; en consecuencia, se nombra como refrendarios de cheques de la referida cuenta bancaria a Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario y Karla Elizabeth Reyes Merino, como Tesorera Municipal; así mismo para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. Con Once Votos a Favor y Tres Votos Salvados, por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua; Décima Regidora Propietaria; y Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Vista la carpeta técnica para el sub proyecto ADOQUINADO DECORATIVO PARA HABILITACIÓN COMO PLAZA Y PASEO CULTURAL DE CALLE CONOCIDA COMO LA GLORIA, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, presentada por el Gerente de Obras Municipales Ad-Honorem, Oscar Gustavo Mondragón y formulada por CADENAS INGENIERÍA S.A. de C.V.; y después de revisar dicho documento, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y de conformidad al Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar en todas y cada una de sus partes la carpeta técnica para el sub proyecto ADOQUINADO DECORATIVO PARA HABILITACIÓN COMO PLAZA Y PASEO CULTURAL DE CALLE CONOCIDA COMO LA GLORIA, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por un monto total de CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE 99/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$56,589.99), el cual será financiado

con Fondos de Préstamo. **2)** Instruir a la Gerencia Financiera, para que por medio del Departamento de Presupuesto realice la reforma presupuestaria, en caso de ser necesario. **3)** Autorizar a la UACI para que realice el proceso de ley correspondiente para contratar a persona natural o jurídica para la ejecución de la obra; también se autoriza a la UACI para que realice el proceso de ley correspondiente, para la contratación de la supervisión externa del proyecto, por un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,829.50); en consecuencia, se autoriza al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez, para que suscriba las órdenes de compra o contratos correspondientes. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que haga la correspondiente provisión de fondos para la ejecución del proyecto por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto; en consecuencia, se nombra como refrendarios de cheques de la referida cuenta bancaria a Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario y Karla Elizabeth Reyes Merino, como Tesorera Municipal; así mismo para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal obliga al Concejo a Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. **II)** Que para la ejecución de los diferentes proyectos de obras que la Municipalidad pretende ejecutar, y por la magnitud del trabajo, es importante contar con los diferentes tipos de maquinaria pesada necesarios para facilitar el proceso de construcción, haciendo más eficiente y eficaz la ejecución de las obras. Por lo que el Alcalde ha sostenido reuniones con autoridades del Ministerio de Obras Públicas, en las cuales se ha obtenido el ofrecimiento de suscribir convenio de cooperación entre dicho Ministerio y la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, con el cual se busca tener la oportunidad de gestionar el préstamo de maquinaria pesada necesaria para la ejecución de obras. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y de conformidad al Artículo 31 numeral 8 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar al Alcalde, Mario Roberto Vásquez Castro, para que en representación del municipio, realice gestiones ante las autoridades del Ministerio de Obras Públicas (MOP), a fin de celebrar un convenio que permita gestionar el préstamo de maquinaria pesada necesaria para la ejecución de obras de carácter local en el Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO SIETE: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Artículo 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la república, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que el Artículo 3 numeral 3 del Código Municipal establece que la autonomía del municipio se extiende hasta la Libre gestión en materias de su competencia. **III)** Que en fecha 22 de octubre de 2021, en sesión extraordinaria de este Concejo Municipal, se tomó el Acuerdo Número Dos de Acta Número Veintidós, de priorizar el sub proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL EN BARRIO PALECA,

MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, como parte de las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad. Por lo que, para hacer efectivo el cumplimiento del referido acuerdo se hace necesaria la adquisición de un terreno. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y de conformidad al Artículo 30 numeral 18 y Artículo 138 y 139 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, para que en representación del Municipio, presente la solicitud de valúo de bienes inmuebles, para el terreno ubicado en Calle Las Ánimas, número 33, Barrio Paleca, Ciudad Delgado, San Salvador, ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental o la Dirección que el Ministerio de Hacienda designe, para la ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL EN BARRIO PALECA, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. COMUNIQUESE. **Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, por Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO OCHO: CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 203 de la Constitución de la república establece que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que de conformidad al Artículo 6 del Código Municipal Las organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales al ejecutar obras o prestar servicios de carácter local coordinarán con los Concejos Municipales a fin de aunar esfuerzos y optimizar los recursos de inversión, en concordancia con los planes y proyectos que tengan los municipios. **III)** Que se ha recibido el modelo de memorándum de entendimiento entre la FUNDACIÓN EMPRESARIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL (FUNDEMÁS), en el marco de ejecución del proyecto “**Fortalecimiento De La Cadena De Valor Para Modelo De Reciclaje Inclusivo En El Mercado De El Salvador**”, financiado por la Agencia de Los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y la Municipalidad de Ciudad Delgado; cuyo propósito es innovar un modelo competitivo. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad con el Artículo 30 numeral 11 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar al Alcalde, Mario Roberto Vásquez Castro, para que en representación del Municipio, suscriba el MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE FUNDACIÓN EMPRESARIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL (FUNDEMÁS) Y LA ALCALDÍA DE CIUDAD DELGAGO, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO “**FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR PARA MODELO DE RECICLAJE INCLUSIVO EN EL MERCADO DE EL SALVADOR**”; después de ser revisado por la Unidad Legal de la Alcaldía y el cual entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma. En consecuencia, se autoriza para que realice el nombramiento de un equipo de la municipalidad, quienes asumirán la responsabilidad de coordinar las actividades en el marco del proyecto. **2)** Instruir a la Dirección General de la municipalidad para que coordine junto con el Alcalde Municipal y el equipo técnico designado, la realización de todas las actividades correspondientes a la Municipalidad para la ejecución del referido proyecto. COMUNIQUESE. **Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 45 del Código**

Municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO NUEVE: CONSIDERANDO: I) Que el artículo 203 de la Constitución de la República establece que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. II) Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. III) Que el Artículo 40 del Reglamento interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado establece que las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo. IV) Que se tuvo a la vista la renuncia voluntaria con fecha 01 de diciembre de 2021 de parte de Francisco Iván Recinos Miranda, al cargo de Agente CAM-B, para ser efectiva a partir del día 15 de diciembre de 2021. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales este Concejo Municipal: **ACUERDA:** 1) Autorizar las erogaciones correspondientes al pago por prestación económica por renuncia voluntaria presentada por Francisco Iván Recinos Miranda, por un monto de UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE 18/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,139.18); en consecuencia, se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes del Fondo Municipal, la cual se comprobará como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO DIEZ: CONSIDERANDO:** I) Que el Artículo 204 numeral 4 de la constitución de la república establece, que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. II) Que el Artículo 30 numeral 14 determina que el Concejo Municipal velará por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. III) Que el Artículo 2 numeral 2 párrafo segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, enumera de forma enunciativa y no de manera taxativa a los funcionarios que no estarán comprendidos en la Carrera Administrativa Municipal. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales este Concejo Municipal: **ACUERDA:** 1) Dejar sin efecto, a partir del día 14 de febrero de 2022 el Acuerdo Municipal Número Catorce asentado en el Acta número Veintiséis, tomado en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2020, en el que nombran como Jefe del Departamento de Deportes y Recreación al Licenciado Rolando Antonio Abrego Hernández; así mismo, el Acuerdo de Nombramiento Número Ochenta de fecha 02 de julio de 2018; en el que se le nombra como Instructor de Natación. 2) Instruir a la Gerencia Administrativa para que por medio del Departamento de Talento Humano realice los cálculos y notificación correspondiente. 3) Instruir al Departamento de presupuesto para que realice las reformas presupuestarias correspondientes, de ser necesario. 4) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, de acuerdo a la disponibilidad de la municipalidad cuando corresponda. COMUNIQUESE. **SE HACE CONSTAR:** 1.- Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria y Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente, solicitan que se presenten informes con respecto a los siguientes asuntos: a) Liquidaciones de los proyectos ejecutados durante el ejercicio 2021, tanto de obras como

programas sociales. b) Avance del proceso de actualización de la contabilidad municipal. c) Recaudación de fondos por dispensa de impuestos. **2.-** Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, solicita que se agilice el proceso de entrega de credenciales a las organizaciones comunales legalmente constituidas. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas con treinta minutos del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Enmendado en acta y firmas: Yamilet-Vale.....

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamileth Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathaly Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal